

James.

## FEDERACION DEL RODEO CHILENO TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

## **VISTOS:**

La denuncia formulada por el señor Carlos Alberto Souper Palma, Delegado Oficial del Rodeo del Club Las Cabras, perteneciente a la Asociación O; Higgins, celebrado los días 16 y 17 de Mayo del 2015, en contra del socio, don José Miguel Vergara Cuevas, perteneciente al Club Las Cabras de la Asociación O; Higgins y atendido que la conducta denunciada es de aquellas que, en virtud del artículo 27° del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, deben ser investigadas por las Comisiones Regionales de Disciplina, se resuelve:

- 1) Acoger a tramitación la denuncia estampada en la Cartilla del Delegado Oficial del Rodeo.,
- 2) Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 35-2015;
- 3) Obtener ficha del socio denunciado, y
- 4) Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina de EL LIBERTADOR, para que esta Comisión tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia el asunto sometido a su conocimiento.

JUAN ANDRES PEREZ UNDURRAGA
Secretario

En Santiago, 18 de Mayo de 2015.-